

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

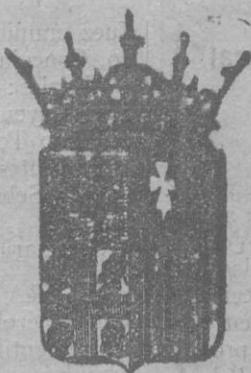
Ayuntamientos de la provincia	año	50	ptas.
Las demás: trimestre 15	semestre 30	"	60
Extranjero: " 22'50	" 45	"	90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de revisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial no halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 abril 1930.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.497.

Ayuntamiento de la S. E. e inmortal Ciudad de Zaragoza.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó las cuotas que por arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, en la zona libre, se han fijado a los contribuyentes concertados. Y a fin de que los interesados puedan examinarlas y reclamar, tanto contra la propia cuota, como impugnando las asignadas a las demás personas sujetas al gravamen, queda expuesto, por término de quince días, el expediente, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Zaragoza, 7 de abril de 1930.—El Alcalde, J. Jordana.

Núm. 1.491.

Alcaldía de la inmortal Ciudad de Zaragoza.

Debiendo proveerse las plazas de Veterinarios Inspectores de carnes de los barrios de Juslibol, Casetas, y Alcofea, Monzalbarba y Garrapinillos, dotadas con el haber anual de 325, 341'25, 523'25 pesetas respectivamente, se anuncia al público, para que los señores Profesores a quienes interese puedan presentar sus instancias en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán justificar documentalente: ser españoles, gozar de buena conducta y hallarse exentos de antecedentes penales, estando en posesión del título de Veterinario, o en su defecto tener aprobadas las disciplinas necesarias y haber hecho el depósito correspondiente para la obtención de aquél, juntamente con los méritos y servicios que a cada uno interese presentar.

La elección se verificará mediante concurso de méritos, y será preferido aquel que justifique residir en el barrio.

Zaragoza, 3 de abril de 1930.—J. Jordana.

Junta Provincial del Censo electoral de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de diciembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo Electoral en el bienio de 1930 a 1931, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados, puedan recurrir ante esta Junta provincial, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 29 de marzo de 1930.—El Presidente, Miguel Hernández.

ARTIEDA.—Presidente, Vicente Casasús Sanz, Juez municipal.

Vocales: Flórencio Mancho Pérez, Concejal; David Solana Pérez, ex Juez; Pablo Pérez Ena y Antonio Mancho Garay, contribuyentes.

Suplentes: Sebastián Sánchez Mendivi, ex Concejal; Manuel Iguacel López, ex Juez; Angel Mancho Sanz y Nicolás Pérez Gil, contribuyentes.

Secretario, Emilio Gonzalo Tajahuerce.

RUEDA DE JALON.—Presidente, Emilio Laborda Montón, Juez municipal; Vicepresidente primero, José González Fustán, Concejal.

Vocales: Vicente Mareca Gutiérrez, ex Juez municipal; Gerardo Martínez Martín y Mariano Montón Caudepón, contribuyentes por territorial; Laureano Pinilla Ferrer y Marcelino Casanova Almenara, contribuyentes por industrial.

Suplentes: Juan Giménez Orcástegui, ex Juez municipal; Alfredo Martín Caudepón, Concejal; José Martín Adiego y Mariano Arcega García, por territorial; Rafael Gracia González y Alejandro Gracia Martínez, por industrial.

Secretario, Ramón Joven Yagüe.

SADABA.—Presidente, Julio Morón Pascual, Juez municipal.

Vocales: Pedro Aznárez Cajal, Concejal; José Laborda Caverro, ex Juez; José Mélida Asín y Santos Navarro Zanón, contribuyentes; Ricardo Bandrés Mombiola y Santiago E. Medel, id. por industrial.

Suplentes: Benito Lizondo Gurria, Concejal; Sebastián Mayayo Ramírez, ex Juez; Tomás Moneo Campos y Cecilio Contreras Asín, contribuyentes; Ramón Palacio Fau y Antonio Moreno Martínez, id. por industrial.

Secretario, Antonio Arcéiz Mendi.

EUCENI.—Presidente, Ibo García Iborde, Juez municipal.

Vocales: Lucas Santos Olite, Concejal; José Marín Casanova Marco, ex Juez; Faustino San Villanaven y Calixto Satín Iborde, contribuyentes; Ernesto Palacín Puyol y Teodoro San Navarro id. por industrial.

Suplentes: Santos Gracia Guillormia, Concejal; Mauricio Navarro Pérez, ex Juez; Antonio San Lapuente y Angel Jimeno Santos, contribuyentes; Carmelo Bureba Morales y Agustín Orós Marqués id. por industrial.

Secretario, Lorenzo Gómez González.

LA VILUENA.—Presidente, José Bueno Villar,

Juez municipal; Vicepresidente, Domingo Cabrerizo, Concejal.

Vocales: Domingo Tomey y Pablo Villar Andrés, contribuyentes; Venancio Tomey, id. por industrial; Adriano Tomey Bueno, ex Juez.

Suplentes: Isidoro Cabrerizo; Vicente Bernal; Raimundo Sebastián; Cruz Tomey Bueno; Leoncio Sebastián.

Secretario, Gervasio Morales García.

ORERA DE CALATAYUD.—Presidente, Justo Pablo Pérez, Juez municipal; Vicepresidente primero, Valentín Bueno Pérez, Vocal Concejal; Vicepresidente 2.º, Fidel Pérez Rodrigo, Cura Regente.

Vocales: Severiano Ibáñez Cuevas, Maestro nacional; Modesto Guallar Uriés, por industrial.

Suplentes Valentín Collado González, ex Juez municipal; Cura Párroco o Coadjutor.

Secretario, Galo Barranco Soria.

CARINENA.—Presidente, Silvio Pérez Felipe, Juez municipal.

Vocales: Santiago Pelegrín Aznar, Concejal; Pascual Arazari Castán, oficial retirado; Joaquín Gotor Briz y Manuel Sazatornil Ena, contribuyentes por territorial; Miguel Sebastián Barranco, id. por industrial.

Suplentes Joaquín Ruiz Tello, Concejal; Enrique Bosellas Castán y Valero Sanz Serrano, contribuyentes por territorial; Pablo Saro Tello, id. por industrial.

Secretario, Francisco Sanz Soria; suplente, Manuel Sanz Labán.

LUMPIAQUE.—Presidente, Carlos Lorente Lorente; Vicepresidente primero, Angel Lorente Gaspar, Concejal; Vicepresidente segundo, Juan Lorente Domínguez, contribuyente por industrial.

Vocales: Vicente García Lorente y Mariano Medrano Ruiz, contribuyentes por territorial; Mariano Adiego Adiego, contribuyente por industrial.

Suplentes: Manuel Noguerras Romero, ex Juez municipal; Martín Muñoz Díez, Concejal; Zacarías García Lorente y Guillermo Adiego Gil, contribuyentes por territorial; Francisco Guajardo Lezcano y Luis Bravo Marquina, contribuyentes por industria.

Secretario, Luis Bernús Casanova.

OSEJA.—Presidente, José Gran López, Juez municipal; Vicepresidente primero, Isidoro Andrés Royo, Concejal; Vicepresidente segundo, Antonio Pérez Pérez, ex Juez municipal.

Vocales: José López Pérez, propietario industrial; Bernardo Pérez Pérez, Concejal; Esteban López Pérez, propietario por pecuaria.

Suplentes: Vicente Pérez Abad, Jorge Martínez Aznar y Julián Lozano Jaime, propietarios.

Secretario, Baldomero Chavarría Cabeza.

CETINA.—Presidente, Pedro Ibáñez Polo, Juez municipal; Vicepresidente, primero Hilario Arcos, Concejal; Vicepresidente segundo, Pedro Hernando Pelegrín, mayor contribuyente.

Vocales: Vicente Hernández López, mayor contribuyente; Gregorio Pérez Hornero y Nicolás Algora Fernández, industriales.

Suplentes: Joaquín Moreno Lázaro, Concejal; Hilario Seco Montalbán y Manuel Aguilera Lázaro, mayores contribuyentes; Mariano Sebastián Cobeta y Pedro Polo Torralba, industriales.

Secretario, Demetrio Joven Sebastián.

SAN MARTIN DE MONCAYO. — Presidente, Santiago Jiménez Martínez, Juez municipal; Vicepresidente primero, Pablo Jiménez Pellicer; Vicepresidente segundo, Tomás Bruna Serrano.

Vocales: Baltasar Osta Gómez y Martín García Jiménez, por territorial; Julián Osta Zueco y Juan Lapuente Serrano, por industria.

Suplentes: Matías Serrano Ramírez y Pablo García Aranda, por territorial; Daniel Villahermosa Expósito y Agapito Cabrejas Ruiz, por industrial.

Secretario, Román García Gómez.

MOZOTA. — Presidente, Jorge Laborda Navarro, Juez municipal; Vicepresidente primero, Antonio Bazán Ibarrola, Concejal; Vicepresidente segundo, Demetrio Val Benito, ex Juez.

Vocales: Pedro Val Benito y Gregorio Laborda Navarro, contribuyentes; Florentino Benito Buil y Dionisio Ramo Laporta, industriales.

Suplentes: Vicente Bazán Ibarrola y Juan Royo Bazán, contribuyentes; Angel Burillo García y Herminegildo Benito Simón, industriales.

Secretario, Lorenzo Canales Sabalza.

LA ZAIDA. — Presidente, Andrés Alegría Guillén, Juez municipal.

Vocales: Mariano Clavero Clavero, Concejal; Bruno Monfort Polo, ex Juez; Enrique Artal Ferruz y Luis Contente Carreras, contribuyentes por territorial; Alejo Alquézar Guíu y José Guillén Tella, contribuyentes por industria.

Suplentes: Felipe Guillén Alegría, Concejal; Manuel Minguillón Secanella, ex Juez; Eustaquio Alegría Guillén y Jerónimo Tená Clavero, contribuyentes por territorial; José Ferrero Ortiz y Antonio Guíu Burgos, contribuyentes por industria.

Secretario, Bernabé de Miguel de Pedro.

ASIN. — Presidente, Francisco Gil Burguete, Juez municipal; Vicepresidente primero, Manuel Cortés Compaired, Concejal; Vicepresidente segundo, Melchor Asín Iriarte.

Vocales: Florentín Iriarte Gil y Pascual Burguete Burguete, contribuyentes por rústica.

Suplentes: Ambrosio Romeo Asín y Lorenzo Villa Cortés, contribuyentes por industrial.

Secretario, Emilio Herranz Quintanilla.

CHIPRANA. — Presidente, Manuel Villa Barriendos, Juez municipal; Vicepresidente primero, Pedro Vicente Alcober, ex Concejal; Vicepresidente segundo, José Jariod Fau, industrial.

Vocales: Pascual Martínez Roés, ex Juez; Francisco Martínez Navales y José Navales Berges, por territorial; Salvador Acero Acero, por industrial.

Suplentes: Manuel Muniente Albaiceta, Concejal; Manuel García Peinado, ex Juez; Bonifacio Barriendos Navals y Emilio Acero Acero, por territorial; José Berges Vicente y José Valls Casanova, por industria.

Secretario, Eusebio Garín Tremps.

VILLADOZ. — Presidente, Sebastián Cebollada Muñoz, Juez municipal; Vicepresidente primero, Dionisio Valero Herrero, Concejal.

Vocales: Narciso Soler Cortés, ex Juez; Francisco Herrera Mainar y Juan Peinado Bellido, contribuyentes.

Suplentes: Ignacio Franco Vicente, Concejal; Benjamín Soler Herrera, ex Juez; Martín Peinado Marzo y Lorenzo Gaudioso Guillén, contribuyentes.

Secretario, Eustaquio Catalán Lafuente.

ANENTO. — Presidente, Roque Sentre Latorre, Juez municipal; Vicepresidente, Simeón de Gracia, Concejal.

Vocales: Joaquín Valenzuela Soler, ex Juez municipal; Ignacio Traid Gracia y Vicente Serrano Cebollada, contribuyentes por territorial.

Suplentes: Bonifacio Latorre Calvo, Concejal; Diego Blasco Lafuente, ex Juez municipal; Manuel Serrano Fontana y Domingo Gracia Pellejero, contribuyentes por territorial.

Secretario, Isidoro Lapeña Hernández.

LITUENIGO. — Presidente, Julio Martínez Calabía, Juez municipal.

Vocales: Bruno Jiménez Jiménez, Concejal; Ciriaco García Jiménez, ex Juez; Benito Soria Jiménez y Marcos Lamarca Pellicer, contribuyentes.

Suplentes: Ángel Lapuente García, Concejal; Toribio Jiménez Jiménez y Lorenzo Martínez Calabía, contribuyentes.

Secretario, el del Juzgado municipal.

LUESIA. — Presidente, Vicente Pellicer Sánchez, Juez municipal; Vicepresidente primero, Rafael Cortés Aruej, Concejal; Vicepresidente segundo, José María Marcellán Aruej.

Vocales: Cecilio Begué Marcellán y Camilo García Alegre, contribuyentes; José María Marcellán Aruej y Clemente Aragüés Navarro, industriales; Francisco Martínez Marcellán, ex Juez municipal.

Suplentes: Ricardo Galbán Pellicer y Benito Miana Cortés, contribuyentes; Luis Carbó Soteras y Jacinto Alegre Calvo, industriales.

Secretario, Esteban García Galbán.

EL BURGO DE EBRO. — Presidente, Agustín Anadón Soler, Juez municipal.

Vocales: Lorenzo Marín Capdevilla, Concejal; Pedro Auqué Corral, id.; Pablo Urzola Marcén, ex Juez; Manuel Berges Abadía y José Lobera Larrayad, contribuyentes por territorial; Florentino Martínez Sanmiguel, id. por utilidades; José Girón Miguel, id. por industrial.

Suplentes: Joaquín Gracia Monicón, Pedro Lobera Monzón, Antonio Gabete González y Pedro Hernández Argente.

Secretario, Luis Novella.

ERLA. — Presidente, Manuel Ezquerro Navarro, Juez municipal.

Vocales: Manuel Aznárez Aznárez, Concejal; Enrique Navarro Samper y José Lasierra Ezquerro, contribuyentes; Pedro Giménez Montori y Alfonso Marín Ara, industriales; Rafael Abad Marco, ex Juez.

Suplentes: Juan Barón Aznárez, Vicepresidente; Lorenzo Bandrés Ungría, Concejal; José Guallar Berges y Joaquín Angoy Navarro, contribuyentes; Gregorio Guallar Berges y Miguel Ungría Abad, industriales; Angel Barón Aznárez, ex Juez.

Secretario, Silvio Aísa Aramburo.

MAELLA. — Presidente, Justo Bondía Nicoláu, Juez municipal; Vicepresidente primero, Pompeyo Bellido Vidal, Concejal; Vicepresidente segundo, Angel Villalba Bosque, industrial.

Vocales: Francisco Piera Jover, ex Juez municipal; Casto Pinós Bondía y Ángel Godina Marches, contribuyentes por territorial; Francisco Viver Aguilar y Angel Villalba Bosque, contribuyentes por industria.

Suplentes: Faustino Sastre Gamundí, Concejal;

Joaquín Bondía Vicente, ex Juez; Ramón Ramos Monreal y Tomás Gimeno Arnabat, por territorial; Víctor Balaguer Madre y Florencio Borraz Balaguer, por industria.

Secretario, Alfonso Lacasa Frígola.

LONGAS. — Presidente, Manuel Solana Momó, Juez municipal.

Vocales: Pascual Mayayo Plano, ex Juez municipal; Pascual Garde Laborda, Maestro nacional; Estanislao Mayayo Castán, Concejal.

Suplentes: Octavio Martínez Turrubia, ex Juez municipal; Jenaro Alastuey Martínez y Benito Berges Labay, contribuyentes; Rafael Serrano Serrano, industrial.

Secretario, Santiago Sanclemente Sanclemente.

BELCHITE. — Presidente, José María Bielsa Pallerola, Juez municipal; Vicepresidente primero, Julián Górriz Gálvez; Vicepresidente segundo, Pablo Salas Noguerras.

Vocales: Pascual Gracia Noguerras, ex Juez municipal; Francisco García García y Julián Alfonso Pradas, contribuyentes por territorial; Mariano Galindo Bello, por industrial.

Suplentes: Ramón Alfonso Trallero, ex Juez municipal; Baltasar Fron Ordovás y Vicente Luño Trinchán, contribuyentes por territorial; Emilio Salas Martínez y Pedro Escobar Lafoz, por industria; Mariano Castillo Carrasaco, Concejal.

Secretario, Alberto Sebastián Mitchell.

VALCONGHAN. — Presidente, Celestino Valero Catalán, Juez municipal.

Vocales: Félix Catalán Valenzuela, ex Juez; Antonio Cortés Blasco, Concejal; Conrado Ibáñez Andez y Guillermo Clavería Saz, contribuyentes.

Suplentes: José Sebastián Hijazo, ex Juez; Antonio Catalán Valero, Concejal; Martín Saz Cortés y Mariano Lechón Saz contribuyentes.

Secretario, Clemente Dolado Pérez.

VILLAR DE LOS NAVARROS. — Presidente, Delfín Mayoral, Juez municipal; Vicepresidente primero, Tomás Peña Lucía; Vicepresidente segundo, Isidro Sancho Gimeno, industrial.

Vocales: Mariano Navarro Lázaro, ex Juez; Evaristo Guillén Miguel, por territorial; Juan Navarro Abuelo, industrial; Nicasio Montañés Roncalés, por territorial.

Suplentes: Pascual Luño Gimeno y José Mayoral Lucía, por territorial; Andrés Prat Pellicer y Santiago Prat Sancho, por industria.

Secretario, Alfredo Peña Navarro.

MOYUELA.—Presidente, Ventura Cubero Pina, Juez municipal.

Vocales: Manuel Aznar Burriel, Concejal; Dionisio Gimeno Beltrán, ex Juez; Cirilo Baquero Paracuellos y Blas Burriel Beltrán, contribuyentes por territorial.

Suplentes: Joaquín Romeo Herrera, Concejal; Mariano Pina Beltrán, ex Juez; Mariano Baquero Martín y Tomás Pina Burillo, contribuyentes por territorial.

Secretario, Mariano Sancho Andréu.

ORCAJO. — Presidente, José Valenzuela Guillén, Juez municipal.

Vocales: Florentino Lorente Lechón, ex Juez; José Casanova Blasco, Concejal; Juan Checa Villanueva, industrial; Isabelino Aparicio Gil y Vicente Casas Sebastián, contribuyentes.

Suplentes: José Aparicio Marco, ex Juez; Manuel Marco Hernández, Concejal; Miguel Rubio Vicente, industrial; Juan Blasco Fernández y Pascual Jaqués Marco, contribuyentes.

Secretario, Clemente Dolado Pérez.

MEZALOGHA. — Presidente, Julián Cardiel Lazán, Juez municipal.

Vocales: Pedro Jaime Jaime y Aquilino Jaime Jaime, mayores contribuyentes; Marcelo Jaime Jaime y Félix Sierra, industriales; Liberato Palacios Hernández, ex Juez municipal.

Suplentes: Francisco Navarro Bailera y Valero Hernández Casanova, contribuyentes; Julio Gonzalvo Juan y Agustín Martínez, industriales; Julián Navarro Soler, Concejal.

Secretario, Tomás Ruiz Lara.

SOS DEL REY CATOLICO.—Presidente, José Lacosta Lacosta, Juez municipal.

Vocales: Aureliano Alastuey Villacampa, Concejal; Mariano Gutiérrez González, Militar retirado; José Soteras García y Francisco Machín Pérez, por inmuebles; Ricardo Estabolite Garrido e Isidro Garrido Polliz, industriales.

Suplentes: Jesús Coronas Carilla, Concejal; Maximino Espotolero Sangorrín, ex Juez; Fulgencio Espotolero Lapieza y Bernardo Meoz Atategui, por inmuebles; Segundo Amatriáin Buñuel y Claudio Orduna Peire, industriales.

Secretario, Prudencio Almárcegui Barcos.

TORRALBA DE RIBOTA. — Presidente, Tomás Pablo Sos, Juez municipal.

Vocales: Pascual Ibáñez Marco, Concejal; Cosme Gracia Barranco, ex Juez; Marcial Ibáñez Sos y Vicente Tobajas Velilla, contribuyentes por territorial; José Mallén Blasco, industrial.

Suplentes: Cipriano Marco Tierra, Concejal; Manuel Cabeza Rubio, ex Juez municipal; Ramón Júlvez Solanas y Manuel Guirles Estella, contribuyentes; Andrés García Rodríguez, industrial.

Secretario, Gregorio Martínez Gil.

MALANQUILLA. — Presidente, Donato López Local, Juez municipal.

Vocales: Baldomero Soria López, Concejal; Agapito Moreno Cisneros, ex Juez; Sotero Sánchez y Dionisio López, contribuyentes por territorial; Tomás López Moreno, por industrial.

Suplentes: Juan Pedro Portero Soria, Benjamín Soria Jimeno, Juan Pedro Sánchez, Patricio Martínez y Tomás Martínez Cisneros.

Secretario, Ildefonso Díez Hernández.

VILLANUEVA DEL HUERVA. — Presidente, Blas Cebrián Inglés, Juez municipal; Vicepresidente primero, Marcelino Inglés Parfos, Concejal; Vicepresidente segundo, Aurelio Gracia Salueña, mayor contribuyente por cultivo y ganadería.

Vocales: Juan Antonio Gascón Corzán, ex Juez municipal; Santiago Felipe Beatobe, contribuyente por inmuebles; Conrado Navarro García y Manuel Hernández Monfil, contribuyentes por industria.

Suplentes: Gregorio Navarro Navarro, contribuyente por inmuebles, Maximiano Aguarón Ibáñez, ídem; Eutiquiano Beltrán Gimeno y José Aguarón Salete, por industria.

Secretario, Tomás Peña Navarro.

Núm. 1.494.

Distrito forestal de Soria.**Deslinde.**

Dispuesto por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza el deslinde del monte núm. 2 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Soria, denominado Valle y Dehesa, de la pertenencia del pueblo de Beratón, y renunciado por el Ayuntamiento el derecho que le concede el párrafo 2.º del art. 12 del Real decreto de 17 de octubre de 1925 sobre adaptación del régimen de los montes al Estatuto municipal; he dispuesto, haciendo uso de las facultades que me están conferidas. designar, como perito para la práctica del apeo, al Ingeniero afecto a este distrito D. Luis Morales Rodríguez, y señalar, como fecha para su comienzo, el día 1.º de julio próximo, a las nueve de su mañana, en el sitio llamado Los Hontanares o Alto de la Peñuela.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados en el deslinde expresado; debiendo significarles que pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de un mes, a contar desde dos fechas posteriores a la inserción de este anuncio, los documentos que convenga a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que se consideren de su pertenencia; entendiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada. Soria, 5 de abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José M.ª Vinuesa.

Núm. 1.474.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 31 del pasado, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado a instancia de D. Domingo Campillo Delcaso, domiciliado en Cadrete, que solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para el suministro de alumbrado:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias:

Resultando que durante el período de in-

formación pública no se han presentado reclamaciones:

Resultando que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público, solamente a que afecta la línea:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión provincial, por la Verificación Oficial de Contadores de Electricidad y por la Asesoría jurídica de este Gobierno civil.

Considerando que no hay reclamaciones, y que además no existen discrepancias entre las entidades informantes, por lo cual corresponde al Gobierno civil conceder la autorización que se solicita, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, o elevar el expediente a la Superioridad en caso de disconformidad con aquélla o con cualquiera de las condiciones que se impusieran,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 8.º del Reglamento vigente para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, autoriza la ejecución de la instalación que se intenta, decretando la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público figurados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 94, fecha 21 de abril de 1927, con las condiciones siguientes:

1.ª Serán aplicables a esta línea todas las prescripciones que se hicieron al anterior la de Casa Blanca a Cadrete en 6 de agosto de 1924.

2.ª El cruce con la carretera de Zaragoza a Teruel se hará en la forma indicada en la autorización previa hecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza.

3.ª Para el cruce del camino se tomará la precaución de colocar los dos postes de cruce lo más próximos posibles, quedando el hilo más bajo a seis metros, por lo menos, del terreno.

4.ª Todos los elementos se dispondrán de acuerdo con el proyecto presentado, en general, y en todo caso de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de instalaciones eléctricas aprobado en 27 de marzo de 1919.

5.ª El concesionario será responsable de todos los daños y perjuicios que sean consecuencia de la instalación y explotación de la línea, debiendo siempre mantenerla en buena conservación y de acuerdo con los proyectos del citado Reglamento.

6.ª La autorización se entiende hecha sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad de los terrenos que hayan de ocuparse, reservándose la Administración la facultad de modificar estas condiciones, si así lo estima conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga derecho a ninguna clase de indemnizaciones.

7.ª La instalación deberá quedar terminada

en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de la concesión.

8.^a Las tarifas que regirán para el suministro de fluido, serán:

Lámpara de 5 vatios, filamento metálico, 1.⁵⁰ pesetas al mes.

Lámpara de 10 vatios, filamento metálico, 2 pesetas al mes.

Lámpara de 20 vatios, filamento mecánico, 3 pesetas al mes.

9.^a Antes de comenzar la explotación del servicio presentará en el Gobierno civil, por duplicado, la reglamentación del servicio, para su examen por la verificación, según dispone el artículo 29 del precitado Reglamento.

10.^a Esta concesión quedará caducada por incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones.

Lo comunico a V. de orden del Excmo. Sr. Gobernador para su conocimiento y efectos que se expresan, debiendo advertirle que, como preceptúa el artículo 16 del repetido Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real decreto de 26 de abril del año 1918, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Caso de conformidad, deberá manifestarlo, acompañando, además, una estampilla de 120 pesetas, clase 1.^a, a tenor de lo expresado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y del interesado.

Zaragoza, 5 de abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Ingreso y matrícula no oficial.

El ingreso en esta Escuela Superior de Veterinaria se solicitará, por los interesados, del Ilmo. Sr. Director, acompañando a la instancia, lo siguiente:

1.^o La certificación de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada.

2.^o La cédula personal corriente.

3.^o Certificación de vacuna o revacuna en papel de una peseta veinte céntimos (y con póliza del Colegio Médico).

4.^o Certificación académica oficial de la Facultad de Ciencias, en la que conste tener aprobadas las asignaturas de Física, Química e Historia Natural (Preparatorio) (o el Bachiller Universitario de Ciencias).

5.^o Dos fotografías de 4 $\frac{1}{2}$ por 6 para la Carta de identidad.

Si a algún alumno le falta la aprobación de una o dos asignaturas del Preparatorio, podrá matricularse en esta Escuela a condición de presentar antes del examen la certificación de tener aprobadas las asignaturas del Preparatorio.

La matrícula de Enseñanza no oficial, cuyos exámenes tendrán lugar en el próximo mes de junio, se efectuará del diez al treinta de abril, ambos inclusive.

Zaragoza, 5 de abril de 1930.—El Secretario, J. Jiménez Gacto.—V.^o B.^o El Director, Pedro Moyano.

Núm. 1.495.

Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

Esta Junta hace saber: Que por Real orden de 25 de septiembre de 1925, le fué conferido el patronato y administración de la fundación que en esta capital estableció D. Juan Ruiz de Rieclá en su testamento, otorgado con fecha 4 de noviembre de 1612, en el que dispuso, en su cláusula 27, que las rentas anuales de sus bienes sirvieran para remedio de casar huérfanas pobres necesitadas de esta capital, pero prefiriendo a sus parientes, haciendo especial mención a los hijos de Pedro Calejo, residente en La Almunia, de la provincia de Zaragoza, y otro Pedro Calejo, con vecindad en el barrio de la calle Mayor de dicha localidad.

Y la indicada Junta provincial de Beneficencia, cumpliendo con la voluntad del fundador Sr. Ruiz de Rieclá, por medio del presente edicto llama a cuantas personas se consideren con derecho al disfrute de los legados mencionados, a fin de que, dentro del término de veinte días, contados desde su publicación en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, presenten sus solicitudes en la secretaría de esta Junta provincial, acompañadas de los documentos que acrediten cumplidamente las condiciones impuestas por el instituidor.

Dado en Pamplona, a cinco de abril de mil novecientos treinta.—El Gobernador civil, Diego de Alos.—El Secretario, Julio Añoberos.

Núm. 1.399.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto anunciado la subasta de bienes inmuebles, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador subalterno de las contribuciones e impuestos del Estado de esta capital;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra D. Mariano Vecino Gil, por débitos de contribución industrial, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. No habiendo satisfecho el deudor señor Vecino los descubiertos por contribución industrial, perseguidos por este expediente, se acuerda la venta y enajenación de los bienes inmuebles, que le fueron embargados, que son los que se expresan a continuación:

Una finca urbana, situada en el barrio de Monforte, calle de Lausana, núm. 2; que se com-

pone de una casa doble, con su corral común y huerto adyacente; que ocupa una planta solar de 82 m², resultado de sus líneas 13 metros 50 centímetros de fachada por 9 metros de fondo habiéndose construido recientemente dos casitas más, de planta baja, en el interior de las líneas de fachada a la calle de Lausana y callejón de la Fábrica de Cervezas. La casa primitiva se compone de firme o planta baja sobre ésta, piso y encima falsa o camarote. El corral mide una superficie de 200 m²; linda por su frente casa y corral, o sea al norte y oeste con el camino de las Alcachoferas; por la izquierda o sur con la parcela núm. 98, propia de D. Mariano Ucádo, y por el fondo, que es el este, con calle de Lausana.

	Pesetas.
Valor de la misma	25.000
Cargas deducibles las del Banco Hipotecario	12.500
Valor o tipo de primera subasta	12.500
Tipo admisible en ésta ² / ₃ partes	8.333'33

Como acreedores hipotecarios, aparecen en la certificación de cargas el Banco Hipotecario de España, S. A., domiciliada en Madrid, y D. Tomás Hournet Ciets, juntamente con D. Manuel Melantuche Boissin, sin que consten sus domicilios.

Para la subasta de referencia se señala el día veintinueve de abril próximo y su hora de las once; que será presidida por el señor Juez municipal del distrito de San Pablo de esta capital, asistido de su Secretario y con presencia del Recaudador que actúe.

En dicha subasta serán admitidas las proposiciones que cubran por lo menos el tipo admisible mencionado, y si transcurrida una hora no se presentase ninguna, se abrirá nueva licitación, por media hora, en la que se admitirán las que cubran las dos terceras partes del tipo admisible en la primera subasta. Notifíquese esta providencia al deudor D. Mariano Vecino Gil y a los acreedores hipotecarios mencionados, y anúnciese al público por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo advertir, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo que dispone el art. 114 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928:

- 1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación ha de procederse, pueden librarse hasta el momento de la adjudicación, por los deudores, sus causahabientes o por los acreedores hipotecarios, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.
- 2.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina, Goya, 14, principal derecha, hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiese ninguno, se suplicarán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deben depositar, previamente, los licitadores, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.º Que el rematante quedará subrogado en los derechos y obligaciones del Sr. Vecino, respecto de las hipotecas deducibles, y será obligación del mismo rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

5.º Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a hacer entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 31 de marzo de 1930. Es copia.

Y a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, por duplicado, en Zaragoza, a uno de abril de mil novecientos treinta.—El Recaudador, Pedro Estella.

Edicto para remitir al «Boletín Oficial» a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

Contribución Rústica.—Año de 1926;

D. Clemente Colón Pemán, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Luna;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado lo siguiente:

“**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, el día 26 de abril, a las once; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda, para su inserción en el “Boletín Oficial” según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación.”

Fernando Navarro Ruiz: Un campo, situado en la partida de Corral de Acín; linda N. campo, S. Florencio Bandrés, E. y O. común; de 5 cahices de cabida.

Herederos de Diego Pardo Millán: Un corral, con tierras, en la partida de los Burales, sin confrontaciones; de 77 hanegas de cabida.

Antonio Romero Auria: Un corral, de tierra y encerrar ganado, en las Nogueras; sin confrontaciones; de 12 hanegas de cabida.

Faustina Abad Lasierra: Un campo, en la partida de Cantalobos; linda N., E. y O. con Pablo Liso, y S. Andrés Labarta; de 12 hanegas de cabida.

Ramón Abad Marco: Un campo, en el Barranco de los Pinos; linda N. Florentín Bandrés, S. Felisa Barón, E. Pedro Samper, y O. Felisa Barón; de 8 hanegas de cabida.

Tomás Abad Marzo: Una viña, en la partida de Sarda Lorenzo; linda N. Antonio Martínez, S. Francisco Ariazo, E. Manuel Aramburu, y O. Jorge Pérez; de 4 hanegas de cabida.

Lucas Abad Salcedo: Un campo, en la partida de la Canal; sin confrontaciones; de 8 hanegas de cabida.

María Acín Dehesa: Un campo y corral, en la partida de la Val; linda por todos aires con común; de 4 cahices de cabida.

Sebastián Acín Dehesa: Un campo, en Carruez Bajo; linda N. Francisco Tolosana, S. Margarita Acín, E. Antonio Visús, y O. Juan Antonio Visús.

José Aso Liso: Un campo, en la partida de la Corrida; sin confrontaciones; de 2 hectáreas, 57 áreas y 46 centiáreas de cabida.

Antonio Angay Casanaba: Una viña, en Carruez Alto; linda N. Juan Buen, S. Lorenzo Marzo, E. Ignacio Burillo, y O. Alberto Moliner; de 4 hanegas de cabida.

Antonio Angay Espés: Un campo, en la partida de la Canal; linda N. Francisco Romeo, S. Lorenzo Tolosana, E. Pascual Tarragüel, y O. huerto; de 4 hanegas de cabida.

Bruna Angay Espés: Una viña, en la partida de San Chomal; linda N. y O. huerta de Erla, S. Manuel Lacámara, y O. Manuel Aramburu; de 2 hanegas de cabida.

Antonio Angay Aisa: Un campo, situado en Valdelitros; linda N. y O. Joaquín Pardo, S. Leandro Chóliz, y E. acequia molinar; de 4 hanegas de cabida.

Pascual Angay Espés: Un campo, en la Cantera de Berges; linda N. Rosa Aramburu, y S., E. y O. monte común; de 8 hanegas de cabida.

María Angay Pérez: Una viña, en San Chornal; linda N. camino, S. Esteban Tarragüel, E. José Samper, y O. Francisco Berges y Tomás Yera; de 3 hanegas de cabida.

Lorenzo Aramburu: Una viña, en Sarda Angay; linda N. Ramón Abad, S. camino de Castejón, E. Mariano Bandrés, y O. Félix Barón; de 4 hanegas.

Fernando Angay Tolosana: Un campo, en Cantera Berges; linda N. Rosa Ungría, y S. E. y O. monte; de 8 hanegas de cabida.

Miguel Aznar Biota: Una viña, en San Chornal; linda N. Mariano Romeo, S. Matías Escarate, E. Andrés Marqués, y O. Baltasar Romeo; de 4 hanegas de cabida.

Pascual Aznárez Ezquerria: Una viña, en Carruez Moliner; linda N. Alberto Moliner, S. Mariano Moliner, E. José Gil, y O. Joaquín Aznárez; de 2 cahices de cabida.

Domingo Bandrés Abad: Una viña, en Carruez; sin confrontaciones; de 4 hanegas de cabida.

Santiago Bandrés Abad: Un campo, en la Canal; linda N., S. y E. monte común, y O. Felipe Ruiz; de 4 hanegas de cabida.

Miguel Bandrés Laguire: Una viña, en la Sarda de Lorenzo, linda N. común, S. José Azná-

rez, E. Joaquín Ena, y O. monte; de 16 hanegas de cabida.

Florentín Bandrés Lasierra: Una viña, en Carruez Romeo; linda N. Mariano Romeo, S. Justo Pérez, y E. y O. José Aznárez; de 2 cahices de cabida.

Francisco Bandrés Lasiera: Un campo, en Sarda Angay; linda N. y O. Agueda Aznárez, S. Antonio Samper, y E. Mariano Romeo; de 4 hanegas de cabida.

Valentina Bergés Moliner: Tierra, en la partida de Regano; los linderos no constan; de 3 hanegas de cabida.

José Bernal Beamonte: Una viña, en Sarda Lorencico; linda N. Joaquín Ena, S. Teodosia Ezquerria, E. camino, y O. Miguel Bandrés; de 4 hanegas de cabida.

Mariano Bermey: Una viña, en Sarda del Rallado; sin confrontaciones; de 2 hanegas de cabida.

Antonio Biota: Tierra, en la Cantera de Monlora; sin confrontaciones; de 4 hanegas de cabida.

Mariano Biota Liso: Una viña, en la partida de Florián; sin confrontaciones; de 4 hanegas de cabida.

Pascual Biota Liso: Una viña en Catiraque; linda N. Lorenzo Bandrés, y los demás aires común; de 1 cahiz de cabida.

Manuel Burillo Tarragüel: Una viña, en Sarda Alastuey; linda por todos los aires con monte común; de 2 cahices de cabida.

Vicente Casabona: Una viña, en Florián; linderos no constan; de 4 hanegas de cabida.

Marcos Casabona Salcedo: Tierra, en Val de Artaso; linda N. Joaquín Luna, S. viña de Francisca Moliner, E. camino de Zaragoza, y O. camino; de 14 hanegas de cabida.

Custodio Claver Nogués: Una viña, en Florián Tolosana; linda N. Pascual Tolosana, S. monte común, E. camino de herederos, y O. Hilario Samper; de 4 hanegas de cabida.

Joaquina de Gracia: Un campo, en Regano; linda N., S. y E. Sebastián González, y O. acequia vieja; de 8 hanegas de cabida.

Antonio Dieste Marcuello: Una viña, en Saldas; linda N. Andrés Hernández, S. y O. monte común, y E. Mariano Gil; de 4 hanegas de cabida.

José Duarte Tarragüel: Una viña, en la partida de Florián; linda N. Teresa Ezquerria, S. Juan José Cativiela, E. Andrés Labarta, y O. Santiago Duarte; de 4 hanegas de cabida.

Santiago Duarte Tarragüel: Un campo, en la partida de San Chornal; linda N. Manuel Bergés, S. Juan José Duarte, E. y O. José Duarte; de 4 hanegas de cabida.

Luis Espés Tolosana: Un campo, en la partida de Carruez Bajo; linda N. y O. Juan Antonio Visús, E. Pascual Espés, y S. Juan Antonio Ruiz; de 3 hanegas de cabida.

Pascual Espés Tolosana: Una viña, en Carruez Bajo; linda N., S. y E. Juan Antonio Visús, y O. Juan Espés; de 4 hanegas de cabida.

Mariano Espinel Alastuey: Un campo, en la partida de La Paul; sin confrontaciones; de 3 hanegas de cabida.

José Ezquerria Rubiol: Una viña, en la partida de Florián; linda N., S. y O. monte común, y E. Joaquín Bandrés; de 12 hanegas de cabida.

Fidel Hernández Fau: Una viña, en la Cantara de Monlora; linda N. Fernando Samatán, S. Antonio Martínez, E. Mariano Bandrés y O. Segundo Lanzarote; de 2 hanegas de cabida.

Mariano Gabasa Ruiz: Un campo, situado en la partida de Huerta Alta; sin linderos; de 4 hanegas de cabida.

Buenaventura Gil Barrena: Una viña, en Carruez Bajo; linda N. Santos Romea, S. Mateo Pérez, E. Manuel Berges y O. Macario Navarro; de 18 almudes de cabida.

José Gil Ezquerro: Una viña, en Carruez Alto; linda N. Santiago Sánchez, S. Teresa Ezquerro, E. Juan Marco y O. Joaquín Recaj; de 16 hanegas de cabida.

Jerónimo Guallar López: Una viña, en Sarda Florián; linda N. Gregorio Bandrés, S. Baltasar Romeo, E. Joaquín Aznárez y O. Mariano Romeo; de un cahiz de cabida.

El mismo, por Pablo y Leocadia: Una viña, en Sarda Angay; linda N. Francisco Tolosana, y los demás aires Florentín Bandrés; de un cahiz de cabida.

Pascual Guallar López: Una viña, en Romerales; linda N. Pascual Espés, S. camino de herederos, E. Manuel Otal y O. Mariano Ena; de 8 hanegas de cabida.

Pablo Guallar López: Una viña, en Florián; linda N. y S. Mariano Aramburo, E. camino y O. Mariano Ungría; de 8 hanegas de cabida.

Tomás Guallar López: Una viña, en Florián; linda N. Manuel Aznárez, S. Andrés Labarta, E. Miguel Tenías y O. común; de 4 hanegas de cabida.

Andrés Labarta Escuer: Tierra situada en la partida de San Chornal; linda N. Joaquín Ena, y los demás aires con común; de 4 hanegas de cabida.

Manuel Lacámara Colón: Tierra, situada en la partida de San Chornal; linda N. Bruno Angay, E. camino de Sierra de Luna, E. Manuel Aramburo y O. camino de Sierra de Luna; de 4 hanegas de cabida.

Antonio Lanor López: Una viña, en la partida de Florián; linda N. Jerónimo Romeo, S. Román Ramón, E. Mariano Ezquerro y O. José Ezquerro; de 4 hanegas de cabida.

Antonio Lanor Marcuello: Tierra situada en la partida de Tierra de la Villa; linda N. y O. Antonio Angay, S. y E. Pascual Tarragüel y camino; de 4 hanegas de cabida.

Isidoro Liso Aznárez: Una viña, en la partida de Cerrada; linda N. Manuel Berges, S. Mariano Lasierra, E. río Arba y O. José Bandrés; de 2 hanegas de cabida.

Marcelino Liso Gallego: Una viña, en Carruez Bajo; linda por todos los aires común Villa de Luna; de un cahiz de cabida.

Félix Liso Gracia: Una viña, en Sarda Florián; linda N. Jorge Campos, S. Pedro Samper, E. Siméon Beamonte y O. Nicolás Tolosana; de 4 hanegas de cabida.

Pedro Liso Buen: Una viña, en Carruez Alto; linda N. Fuente Varón, S. Juan Marco, E. Silvestre Lasierra y O. Mariano Ezquerro; de 4 hanegas de cabida.

Marcelino Liso Moliner: Una parte de tierra, en la partida de la Cantara de Monlora; sin confrontaciones; de 1 hectárea, 28 áreas y 91 centiáreas de cabida.

Teresa Liso Tolosana: Una viña, en Carruez Bajo; linda por todos los aires con monte común; de 4 hanegas de cabida.

Mariano Marco Aznárez: Una viña, en Carruez Racaj; linda N. Joaquín Racaj, S. Jerónimo Guallar, E. José Liso y O. Ignacio Burillo; de un cahiz de cabida.

Andrés Marqués Gracia: Una viña, en Florián; linda N. común, S. Agustín Tolosana, E. común de Luna y O. con Francisco Tolosana; de 8 hanegas de cabida.

Lorenzo Martínez Biota: Una viña, en Florián; linda N., S. y E. Lorenzo Bandrés, y O. Ramón Ramón; de 4 hanegas de cabida.

Lorenzo Marco Andreu: Una viña, en Carruez; linda N. Antonio Angay, S. José Marzo, E. campo Carruez y O. Alberto Moliner; de un cahiz de cabida.

Miguel Millas Molinos: Una viña, en Sardas; linda N. y S. común, E. Manuel Tarragüel y O. Andrés Hernández; de 6 hanegas de cabida.

José Mincholed Betes: Una viña, en Sarda Rallado; sin confrontaciones; de 12 hanegas de cabida.

Alberto Motiñas Pérez: Una viña, en Carruez; linda N. Agustín Ungría, S. y O. Pascual Aznárez y E. Antonio Angay; de 6 hanegas de cabida.

Antonio Moliner Pérez: Una viña, en Sarda Angay; linda N. Ignacio Burillo, S. José Yera, E. Joaquín Aznárez y O. Manuel Liso; de 6 hanegas de cabida.

Mariano Moliner Pérez: Una viña, en Sarda de Valleca; sin confrontaciones; de 4 hanegas de cabida.

Antonio Navarro Larralde: Un campo, en Cantalobo; linda N. S. y O. Macario Navarro y E. con común; de un cahiz de cabida.

Pedro Orcañ Cativiela: Un campo viña, en Sarda Angay; sin confrontaciones; de 12 hanegas de cabida.

Jorge Pérez Sánchez: Una viña, en Sarda Lorencico; linda N. y O. común, S. José Biota y E. Mariano Samper; de 4 hanegas de cabida.

Manuel Pérez Sánchez: Una viña, en San Chornal; linda N. Tomás Pérez, S. Antonio Barón, E. José Samper y O. Manuel Aramburo; de 2 hanegas de cabida.

Antonio Pueyo Martínez: Una viña, en Sarda Angay; linda N. Joaquín de Ena, S. Antonio Navarro, E. Camino de Castejón y O. Florentín Bandrés; de 6 hanegas de cabida.

Fernando Ramón Alester: Un campo, en la Cantara de Monlora; linda O. Manuel Aramburo y los demás aires común; de 3 hanegas de cabida.

Francisco Recaj Ungría: Una viña, en Carruez Alto; sin confrontaciones; de 4 hanegas de cabida.

Jerónimo Romeo Espés: Una viña, en Florián; linda por todos aires con Mariano Ezquerro; de 4 hanegas de cabida.

Manuel Navarro Ungría: Una viña, en Florián; linda S. Francisco Torralba y los demás aires común; de 10 hanegas de cabida.

Domingo Romeo Sevilla: Una viña, en San Chornal; sin confrontaciones; de 6 hanegfias de cabida.

Manuel Samper Otal: Un campo, en San Chornal; linda N. Manuel Aramburo, S. Joaquín Ena, E. y O. común; de un cahiz de cabida.

José Samper Pérez: Una viña, en San Chornal; linda N. María Angay, S. Esteban Tarragüel, E. Baltasar Romeo y O. Tomás Yera; de 4 hanegas de cabida.

Manuel Samper Pérez: Una viña, en Florián; linda N. José Bandrés, S. o José Samper, E. Antonio Angay y O. Manuel Otal; de 4 hanegas de cabida.

Mariano Samper Ungría: Una viña, en Carruez Bajo; linda N. y S. con Santos Romeo, E. María-Aramburo y O. Manuel Berges; de 4 hanegas de cabida.

José Sánchez: Una viña, en Sarda Angay; linda N. Félix Barón, S. Pedro Torralba, E. Mariano Bandrés y O. común; de 3 hanegas de cabida.

Balbino Sánchez Ramos: Una viña, en Romerales; linda N. Joaquín Ena, y los demás aires común; de 4 hanegas de cabida.

Fernando Samatán Pérez: Tierra, en Cholizo Regán; linda N. Mariano Ezquerra, S. y E. río Arba y O. Tomás Yera; de una hanega de cabida.

Santiago Revillo Angay: Una viña, en Carda Angay; linda N. Pedro Aso, S. y O. Mariano Ungría y E. camino de Castejón; de 4 hanegas de cabida.

Manuel Soterás: Una viña, en San Chornal; sin confrontaciones; de 2 hanegas de cabida.

Esteban Tarragüel Navaró: Una viña, en San Chornal; linda por todos aires común; de 2 hanegas de cabida.

Juan José Tarragüel Esper: Una viña, en San Chornal; linda N. y E. común, S. Joaquín Ena y O. Lorenzo Tolosana; de 8 hanegas de cabida.

Mariano Tarragüel Gil: Una viña, en Sarda Lorencio; linda N. Hilario Aísa, S. Antonio Ungría, E. Sebastián Yera y O. Joaquín Ena; de 4 hanegas de cabida.

Manuel Tarragüel Nadal: Una viña, en Florián; linda N. Mariano Millas, S. Mariano Ungría, E. Mariano Gil y O. Miguel Millas; de 4 hanegas de cabida.

Francisco Tarragüel Ramón: Una viña, en Carruez Bajo, linda N. y O. Macario Navarro, S. Ramón Liso, y E. Manuel Berges; de una hanega y 4 almudes de cabida.

Pascual Tarragüel Ramón: Tierra, en San Chornal; linda N. Mariano Bandrés, S. y E. Gregorio López y O. camino de Zaragoza; de 15 cahices de cabida.

Agustín Tolosana Angay: Una viña, en Florián; linda N. Lucas Marqués, S. Francisco Tolosana, E. y O. camino de herederos; de cahiz y medio de cabida.

Pascual Tolosana Angay: Una viña, en Florián; linda N. Mariano Cativiela, S. Custodio Claver, E. camino de herederos y O. Mariano Samper; de 4 hanegas de cabida.

Lorenzo Tolosana Berges: Tierra, en Florián; linda N. S. y O. común y E. camino de Soro; de 6 hanegas de cabida.

Melchora Tolosana Berges: Un campo, en Carruez Alto; linda N. y O. común, S. Faustino Abad y E. Lucio San Clemente; de 3 hanegas de cabida.

Nicolás Tolosana Berges: Una viña, en Florián; linda N. Mariano Samper, S. Pascual Ramón, E. Ramón Liso y O. común; de 4 hanegas de cabida.

Miguel Ungría Abad: Tierra, en San Chornal;

sin confrontaciones; de 3 hectáreas, 43 áreas y 28 centiáreas de cabida.

Jaime Ungría Aramburo: Tierra con corral, en Val de Prudencio; linda N. común, S. Mariano Gil, E. Rosa Aramburo y O. Joaquín Ramón; de 4 cahices de cabida.

Mariano Ungría Aramburo: Una viña, en Florián, linda N. José Guallar, S. Silvestre Lasierra, E. camino de herederos y O. Baltasar Romeo; de 7 hanegas de cabida.

Miguel Ungría Aramburo: Una viña, en Florián; linda N. Lorenzo Bandrés, S. y E. Antonio Sebarte y O. Andrés Ungría; de 6 hanegas de cabida.

Josefa Ungría Ezquerra: Una tierra, en La Canal; linda N. común, S. Mariano Gil, E. y O. José Gil Ezquerra; de un cahiz de cabida.

Antonio Ungría Liso: Una viña, en Sarda Lorencio; linda N. Mariano Tarragüel, S. Miguel Liso, E. Sebastián Yera y O. Joaquín de Ena; de 8 hanegas de cabida.

Antonio Ungría Recaj: Una tierra viña, en Sarda Angay; linda N. Joaquín Angay, S. camino de herederos, E. Joaquín Angay y O. camino de herederos; de 2 cahices de cabida.

Antonio Urro Tolosana: Un campo, en los Romerales; linda E. camino de Tauste y los demás aires común; de 3 cahices y 4 hanegas de cabida.

Damián Visús Marco: Un campo, en Sarda Angay; linda N. Segundo Lanzarote, S. Francisco Tolosana, E. Antonio Ungría y O. Joaquín Aznárez; de 6 hanegas de cabida.

Sebastián Yera Abad: Una viña, en Sarda Lorencio; linda N. Balbino Sánchez, S. Manuel Aramburo, E. Antonio Angay y O. Antonio Martínez; de un cahiz y 4 hanegas de cabida.

Tomás Yera Navarro: Una viña, en Florián; linda N. Mariano Ena y los demás aires Tomás Gil; de 2 cahices de cabida.

Martina Yera: Una tierra, en Trillarón; linda N. Joaquín Angay, S. José Pérez, E. Joaquín Recaj y Justo Pérez y O. Joaquín Aznárez y dos más; de 97 cahices de cabida.

Miguel Casajús Marzo: Una viña, en Saso de Carner; sin confrontaciones; de 57 áreas y 21 centiáreas de cabida.

Mariano Ramón Barón: Una tierra, en la partida de Hierba cincuenta; linda N. Pedro Aísa, S. Mariano Aísa, E. La Torreboza y O. Manuel Lambán; de un cahiz de cabida.

Benito Uruen Laiglesia: Una tierra; en la partida de Hierba cincuenta; linda N. Torreboza y los demás aires común; de 4 hanegas de cabida.

Vicente Cortina y Antonio Marco: Un campo, en Barranco Moncín; sin confrontaciones; de 1 hectáreas, 71 áreas y 63 centiáreas de cabida.

Ramón Ramón Marco: Un campo, en Peria her-villo; linda N. Juan Aranda, S. Carlos Barón, E. y O. José Aranda; de un cahiz de cabida.

Antonio Arasco Sús: Dos barreras y sus tierras; en Paul de Montaral; linda N. monte de Gurrea y los demás aires Paul de Montaral; de 2 cahices de cabida.

Ramón Berges: Una viña, en Pinalón; linda por todos aires común; de 3 hanegas de cabida.

Miguel Luna Escó: Una viña, en Vanero Laborda; linda N. Julián Laborda y los demás aires común; de 18 hanegas de cabida.

Dionisio Pérez Beamonte: Tierra, en Vanero;

sin confrontaciones; de 85 áreas y 81 centiáreas de cabida.

Gregorio Cutié: Un huerto, en la partida de Misericordia; linderos se ignoran; de...

Jorge Gariz González: Una tierra, en Puente Monlore; linda por todos aires común; de 6 hanegas de cabida.

Pascual Giménez Ortiga: Una tierra, en Collado Laguarda; sin confrontaciones; de 57 áreas y 21 centiáreas de cabida.

Juán Antonio Visús Marco: Una tierra, en La Canal; linda N. Mariano Ezquerro, S. Agustín Ungria, E. Francisco Tolosana, y O. Agustín Ungria; de 2 cahices y 4 hanegas de cabida.

En Luna, a 1.º de Abril de 1930.—El Recaudador, Clemente Colón.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Velilla de Ebro,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1927, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Eugenio Abadía Sorrosal: Un campo regadío, sito en la partida de Sotico, de 25 áreas de cabida; linda N., María García; S., camino; E., Domingo Continente, y O., camino.

Francisco Sorribas: Un campo seco, sito en la partida de las Torcas, de 73 áreas 62 centiáreas de cabida; linda N., José Tegel; S. y E., Lucía Puyoles, y O., camino.

Agustín Burgos del Teg: Un campo seco, sito en la partida de Val Carretera, de 1 hectárea, 94 áreas y 18 centiáreas de cabida; linda N., Francisco Puyoles; S., Monte; E., Juan Burgos, y O., Feliciano Tena.

Pilar Burillo López: Un campo seco, sito en la partida de Val de Gales, de 1 hectárea 48 áreas de cabida; linda N., Máximo Buil; S., E., y O., monte.

Genaro Calve Burgos: Una mejana, sita en la partida de Mejana del Médico, de 1 hectárea, 64 áreas y 47 centiáreas de cabida; linda N. y S., rio; E., Francisco Nicolás, y O., rio.

Pascual Carreras Sorrosal: Un campo riego, sito en la partida de Acequia Mayor, de 80 áreas 40 centiáreas de cabida; linda N., Gerónimo del Teg; S., Francisco Inso; E., Luis López, y O., Juan Sorrosal.

Mateo Diarte Sanz: Un campo riego, sito en la partida de Acequia Mayor, de 10 áreas 99 centiáreas de cabida; linda N., camino; S., Luis López; E., Pedro Lapuente, y O., camino.

Rufino Diaz Valero: Un campo riego, sito en la partida de Sotico, de 3 áreas 14 centiáreas de cabida; linda N., Pablo Continente; S., riego; E., y O., camino.

José Domingo Sanz: Un campo seco, sito en la partida de Loma Blanca, de 2 hectáreas, 22 áreas y 85 centiáreas de cabida; linda N., Francisco García; S., Camino; E., y O., Domingo Pallas.

Rita Ferrer: Un campo seco, sito en la par-

tida de Val Carnero, de 2 hectáreas, 22 áreas y 52 centiáreas de cabida; linda N., Monte; S., camino, E., Manuela Giménez y O., Joaquín Jarque.

Teresa García Bordonaba: Un campo seco, sito en la partida de Sitenal; de 1 hectárea, 31 áreas y 51 centiáreas de cabida; linda N., S., y O., dehesa y E., Eusebio Continente.

Antonia Garín Farjas: Un campo seco, sito en la partida de Costados del Marca; de 1 hectárea, 43 áreas y 2 centiáreas de cabida; linda N., María García, S., Ramón Artal, E., camino y O., Luis López.

Modesta Guiu Guiu: Un campo seco, sito en la partida de Cerdonejas; de 29 áreas y 60 centiáreas de cabida; linda S., Antonio Caldón; N., y E., María García, y O., monte.

Andrés Guiu Tejel: Un campo regadío, sito en la partida de Ramo; de 20 áreas y 33 centiáreas; linda N., Julián Cont, S., Vicente Guiu, E., Tomás Casamón y O., Luis López.

Dionisio Giménez Rubio: Un campo seco, sito en la partida de los Hoyos, de 1 hectárea, 83 áreas y 47 centiáreas de cabida; linda N., Mariano del Teg; S., Francisco Puyoles; E., Mariano del Teg, y O., Agustín García.

Félix Garín Mengos: Un campo seco, sito en la partida Hitano, de 63 áreas y 20 centiáreas de cabida; linda N., Dehesa; S., ídem; E., Mariano Giménez, y O., ídem.

Pedro Lafuente Falcón: Un campo seco, sito en la partida de las Vacas; de 1 hectárea, 99 áreas y 15 centiáreas de cabida; linda N., paso, S., Valero Serón, E., Máximo Biel y O., Dehesa.

Orosia Lercos: Un campo seco, sito en la partida de Torcas; de 4 hectáreas, 41 áreas y 37 centiáreas de cabida; linda N., dehesa, S., camino, E., paso, y O., dehesa.

Mariano Piera: Un campo seco, sito en la partida de Loma Blanca; de 1 hectárea, 5 áreas y 30 centiáreas de cabida; linda N., camino, S., José Burgos, E., Francisco Tello, y O., dehesa.

José Romanos Domingo: Un campo riego, sito en la partida de Suertes, de 9 áreas y 9 centiáreas de cabida; linda N., José Sorrosal, S., Manuel Buil, E., asequia, y O., rio.

Faustino Sorrosal Pina: Un campo, sito en la partida de Torcas, de 80 áreas y 59 centiáreas de cabida; linda N., Cipriano Aladio, S., José Sorrosal, E., monte, y O., ídem.

Manuel Tello Sorrosal: Un campo, sito en la partida de Hoyos, de 12 áreas y 88 centiáreas, de cabida; linda N., Joaquín Gasque, S., Baltasar Pérez, E., Pablo Conto, y O., camino.

Alejo Torrecilla Moza: Un campo, sito en la partida de Fronteras, de 36 áreas y 58 centiáreas de cabida; linda N., Manuel Buil, S., Andrea Gaique, E., Ambrosio López, y O., Manuel Buil.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bie-

nes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Velilla de Ebro, a 18 de enero de 1930.—El Recaudador, Mariano Tremps.

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Velilla de Ebro, Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año de 1927, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Joaquín Aguilar Huete: Una casa, sita en Plaza Mayor, 7, de 175 metros cuadrados de cabida; linda dra., Joaquina Aguilar; izqu., Dionisio Continente, y espalda, camino.

Juan Casamián Romanos: Una casa, sita en Avejar, 2, de 69,50 metros cuadrados de cabida; linda dra., calle; izqu., Joaquín Continente, y espalda, Mariano Zapata.

Vicente Ortega Minguillón: Un corral, sito en San Miguel, 15, de 25 metros cuadrados de cabida; linda dra., Pilar Mara; izqu., Nicolás Cont, y espalda Capellanía.

Mariano Polo: Una casa, sita en calle Mayor, 53, de 71 metros cuadrados de cabida; linda dra., Matías Faure; izqu., Lázaro Tello, y espalda, calle.

Juan Romanos Puyoles: Un corral y casa, sitios en San Miguel, 4 y 6, de 103 metros de cabida; lindan dra., Julián Serón; izqu., Teodoro Barrachina, y espalda cabezo.

Lorenza del Tej Sorrosal: Una casa, sita en San Nicolás, 2, de 51 metros de cabida; linda dra., izqu., y espalda, calle.

Eustaquio Zapater Fernández: Un corral, sito en Cerrada, de 850 metros cuadrados de cabida; linda dra., izqu., y espalda, calle.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les reñes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Velilla de Ebro, a 18 de enero de 1930.—El Recaudador, Mariano Tremps.

D. Aquilino Plou Plou, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Mainar,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1908 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Mariano Julián: Una paridera, sita en Carretera Codos, de 100 metros cuadrados de cabida; linda por todas sus partes con finca del dueño.

Pedro Jurado Valenzuela: Un palomar, si o en

afueras; linda N. y O., Felipe Muñoz, y S. y E., Bartolomé Lapuente.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, al propio tiempo haciéndoles saber, que si en el plazo de ocho días, según dispone el citado artículo, no comparecen los relacionados deudores, serán declarados en rebeldía, no intentando más notificaciones sobre los mismos.

En Mainar, a 17 de enero de 1930.—El Recaudador, Aquilino Plou.

D. Aquilino Plou, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Lechón,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1915 a 25-26, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Pedro Bruna: Un campo, sito en la partida de Carra Anento; linda N. campo del Estado, S. y E. Santiago Cebollada y O. término de Anento; de 52 áreas de cabida.

Doroteo Calvo: Un campo, sito en la partida de Carra Anento; linda N. Manuel Calvo, S. Severo García, E. Marcos Serrano y O. Victoriano García; de 52 áreas de cabida.

Eugenio Cebollada: Un campo, sito en la partida de Carra Anento; linda N. camino, S. paso de ganados, E. loma del pueblo y O. término de Anento; de 50 áreas de cabida.

José Cebollada: Un campo, sito en la partida de Carra Anento; linda N. Eugenio Cebollada, S. campo del Estado, E. y O. Pedro Cebollada; de 120 áreas de cabida.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Estacas; linda N. camino de Daroca, S., E. y O. Dehesa boyal; de 120 áreas de cabida.

Matías Desentre: Un campo, sito en la partida de Espino; linda N. loma del pueblo, S. campo del Estado, E. paso de ganados y O. término de Anento; de 22 áreas de cabida.

Benito Jimeno: Un campo, sito en la partida de Pozanco; linda N. senda del arco, S. paso de ganados, E. y O. Manuel Herrera; de 57 áreas de cabida.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Pozanco; linda N. Juan Señalada, S. camino Carra Cucalón, E. Mariano Bellido y O. Domingo García; de 86 áreas de cabida.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Carra Cucalón; linda N. paso de ganados, S. senda propiedades, S. Calixto Hernando y O. Manuel Jimeno; de 57 áreas de cabida.

Benito Herrera: Un campo, sito en la partida de Espino; linda N. tierras del pueblo, S. Martín

Bellido, S. Joaquín Cebollada y O. Roque Desentre; de 19 áreas de cabida.

Francisco Herrera: Un campo, sito en la partida de Carra Cutanda; linda N. paso de ganados, S. Manuela Sancho, E. senda del Rebollar y O. viuda de Baltasar Gracia; de 128 áreas de cabida.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Carra Cutanda; linda N. Lorenzo Herrero, S. Lamberto Hernando, E. Manuela Sancho y O. camino del paso; de 134 áreas de cabida.

Indalecio Lázaro: Un campo, sito en la partida de Carra Cutanda; linda N. Juan Señalada, S. camino de la Cueva, E. viuda de Baltasar Gracia y O. Calixto Hernando; de 107 áreas de cabida.

Indalecio Lázaro: Un campo, sito en la partida de Carra Cutanda; linda N. paso de ganados, S. Juan Señalada, E. y O. Fernando Lázaro; de 21 áreas de cabida.

Rafael Lázaro: Un campo, sito en la partida de Escorial; linda N. Carlos Señalada, S. Miguel Herrera, E. camino Carboneras y O. Carlos Señalada; de 20 áreas de cabida.

Gregorio Pintiel: Un campo, sito en la partida de Tras Castillo; linda N. paso de ganados, S. viuda de Ponciano Lázaro, E. paso de ganados y O. camino Bajo Daroca; de 200 áreas de cabida.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Carra Villarroya; linda N. Andrés Bernad, S. Camino Villarroya, E. paso de ganados y O. Manuel Herrera; de 211 áreas de cabida.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Carra Cucalón; linda N. Calixto Hernando, S., E. y O. Manuel Herrera; de 45 áreas de cabida.

Pedro Cebollada: Un campo, sito en la partida de vedado; linda N. viuda de Ponciano Lázaro, S. camino Villahermosa, E. paso de ganados y O. campo del Estado; de 229 áreas de cabida.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Espino; linda N. Pedro Bruna, S. Marcos Serrano, E. Pascual García y O. Doroteo Calvo; de 74 áreas de cabida.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Espino; linda N. Francisco Orce, S. Pascual García, E. Pascual Lázaro y O. el mismo propietario; de 50 áreas de cabida.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, al propio tiempo haciéndoles saber, que si en el plazo de ocho días según dispone el citado artículo 154 no comparecen los relacionados deudores, serán declarados en rebeldía, no intentando más notificaciones sobre los mismos.

En Lechón, a 16 de enero de 1930.—El Recaudador, Aquilino Plou.

* * *

D. Melchor Sancho y Sancho, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Mesones de Isuela,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al semestre 1926, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Francisco Alonso Marco: Una casa, sita en la calle del Crucero; que confronta por D. calle pública, I. Eustaquio Molinero y E. Teodoro Andrés.

Ramón Andrés Chueca: Una casa, sita en la calle Barrio Verde; que confronta por D. Manuel Ibarzo, I. Florencio Gracia y E. Acequia Molinar.

Manuel Artieda: Una cueva, sita en la partida de Cañada Rodanoy; que confronta N., S., E. y O. monte.

Isabel Aznar: Una casa, sita en la calle Barrio Alto; que confronta por D. monte, I. Ramón Gil y E. monte.

Mateo Arbán Molinero: Una casa, sita en la calle de Medio lugar; sin confrontaciones.

Juan Forcén Pérez: Una casa, (tres cuartas partes), sita en la calle de Barrio Alto; que confronta por D. Miguel Marco, I. Vicente Rubio y E. vago.

Matías García Marco: Una casa y corral, sita en la calle de Cubullón; que confronta por D. Cándido Chueca, I. Félix Manuel Torcal y E. camino.

Lorenzo y Vicente García: Una casa, sita en la partida de Cañada Rodanas; que confronta por todos los aires con monte.

Eusebio Gil Andrés: Una mitad de casa, sita en la calle de Barrio Bajo; que confronta por D. Mateo Arbán, I. María Marco y E. acequia.

María Cruz García: Una habitación, sita en la calle de Lugén; que confronta por D. Albán, I. calle y E. resto de casa.

Blas Huesa Artigas: Una casa sita en la calle Barrio Bajo; que confronta por D. Manuel Andrés, I. Teodoro Andrés y E. Eustaquio Molinero.

Mateo Ibarzo Marco: Una casa, sita en la calle de Barrio Verde; que confronta por D. Isabel Andrés, I. Ramón Andrés y E. acequia molinar.

Silverio Ibarzo: Una casa sita en la calle Barrio Alto; que confronta por D. Adrián Sánchez, I. Juan Forcén y E. vago.

Tomasa López Fombuena: Una bodega, sita en la calle Barrio Alto; sin confrontaciones.

Benito Marco Delmas: Una cuarta parte de casa, sita en la calle Barrio Alto; que confronta por D. Miguel Marco, I. Vicente Rubio y E. vago.

José Molinero Horno: Un corral, sito en la partida de Escorial; que confronta por N. José Marco, S. Antonio Martínez, E. monte y O. Toribio Sisamón.

Florentino Molinero Marco: Un pajar, sito en la calle de Eras Bajas; que confronta por D. Domingo García, I. y E. Gaspar Grávalos.

Babila Molinero: Una casa, sita en la calle de Eras Altas; que confronta por D. Antonio Molinero, I. Francisco Andrés y E. Eusebio Marco.

Tiburcio de Pedro González: Una habitación; que confronta por D. Mateo Arbán, I. calle pública y E. resto casa.

Cesáreo Sisamón, viuda: Una mitad de bodega, sita en la calle Barrio Alto; que confronta por D. Miguel Andrés, I. y E. Vicente Alvarez.

Estanislao Chueca Grima: Una casa, sita en la calle Barrio Alto; que confronta por D. Silvestre García, I. Florentino Molinero y E. calle pública.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Mesones, a 10 de enero de 1930.—El Recaudador, Melchor Sancho.

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Moros,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1916-29, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Simón Remacha Vergara: Un campo regadío, sito en la partida de Muela de Cerezos; linda N. Juan Antonio Delgado, S. Pedro Martínez, E. Manuel García y O. sangrera; de 3 hanegadas, equivalentes a 8 áreas y 59 centiáreas de cabida.

Simón Remacha Vergara: un campo regadío, sito en la partida de Navalcoño; linda N. Simón Duquíz, S. Manuel Monreal, E. sangrera y O. acequi; de 1 y cuarto hanegadas de cabida.

Simón Remacha Vergara: Un campo regadío, sito en la partida de Valdebonez; linda N. acequia, S. Gerónimo Carnicer, E. Francisco Alcáin y O. Gerónimo Carnicer; de 1 hanegada, equivalente a 9 áreas y 53 centiáreas de cabida.

Simón Remacha Vergara: Un campo regadío viña, sito en la partida Aliagares; linda N. acequia, S. Miguel Jimeno, E. acequia y O. Antonio Tarragona; de 1300.

Simón Remacha Vergara: Un campo viña, sito en la partida de Valverde; linda N. camino de Cervera, S. Antonio Tarragona, E. barranco y O. monte; de 3 yugadas de cabida.

Simón Remacha Vergara: Un campo viña, sito en la partida de Collado Rey; linda N. y E. Pascuala Lozano, S. senda y O. Gregorio Marquina, de una y media yugada de cabida.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Moros, a 31 de enero de 1930.—El Recaudador, Santos Tarragona.

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Moros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1915-29, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Rafael Navarro Morales: Un campo regadío, sito en la partida de Calleja Rabanera; linda N. Calleja, S. y E. río, y O. Gregorio Marquina; de 2 y media hanegadas de cabida.

El mismo: Un campo regadío, sito en la partida de Calleja Rabanera; linda N. y E. río, S. Calleja, y O. Pío Soriano; de una hanegada, equivalente a 9 áreas y 53 centiáreas de cabida.

El mismo: Un campo regadío, sito en la partida de Muela los Cerezos; linda N. Manuel Navarro, S. senda, E. y O. acequia; de dos yugadas, equivalentes a 76 áreas y 28 centiáreas de cabida.

El mismo: Un campo regadío, sito en la partida de Cañada los Auces; linda N. Bernardino Lozano, S. Fabián López, E. montes, y O. camino; de dos yugadas, equivalentes a 76 áreas, 28 centiáreas de cabida.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Moros, a 31 de enero de 1930.—El Recaudador, Santos Tarragona.

SECCIÓN SEXTA

Reemplazos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, se les cita para que lo hagan en las fechas que se indican, ante la Junta de Clasificación y Revisión, advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Pomer.—Ismael Forniés Zapata. — El 28 de mayo.

Altas y bajas por rústica y urbana.

Por los plazos reglamentarios se admiten en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, las alteraciones que los propietarios hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana.

Número 1.418 Bijuesca

— 1.455 Fuendetodos

Calceña

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan,

para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal: advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne contra la totalidad del reparto.

Número 1.466 Tauste

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Número 1.466 Tauste

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

Número 1.455 Fuendetodos

— 1.456 Cariñena

Farlete

Alcalá de Ebro

Recuento de ganadería.

Número 1.448 Bijuesca

— 1.450 Las Pedrosas

— 1.453 Villanueva del Huerva

— 1.454 Calatorao

— 1.461 Encinacorba

Apéndices al amillaramiento.

Número 1.459 Cariñena

— 1.461 Encinacorba

Repartimiento general

Número 1.463 Biel

— 1.464 Fuencalderas

Acered

Rectificación al padrón de habitantes.

Número 1.453 Villanueva del Huerva

Las Pedrosas

Plenas

Alcalá de Ebro

Cariñena

Cuentas municipales.

Número 1.451 Malón.—Año 1929.

Padrón de cédulas personales.

Alcalá de Ebro

Presupuesto ordinario para 1930.

Número 1.455 Fuendetodos

Ordenanzas de exacciones

Número 1.466 Tauste

Cosuenda.

N.º 1.496.

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo, las cuales se sacan a concurso, para su provisión en propiedad, bajo las siguientes reglas:

Los señores solicitantes presentarán sus instancias, en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañando hoja de los servicios prestados y de méritos, todas debidamente reintegradas.

Para ser admitidos al concurso han de acreditar los solicitantes que pertenecen al Cuerpo de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad.

Las plazas dichas están clasificadas en la cuarta categoría, y por lo tanto, la dotación que tienen es de 1.500 pesetas la primera y 150 la segunda, pagadas por meses vencidos.

En la elección se observará la escala de méritos establecida en el apartado c) del art. 1.º del apéndice al Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de febrero de 1925 y R. O. de 4 de febrero próximo pasado.

Se hace constar que el Ayuntamiento de este pueblo no tiene aprobado el Reglamento de sus funcionarios facultativos, por lo cual los deberes y derechos del agraciado serán los que determinan el Estatuto municipal y Reglamento de 23 de agosto de 1924 y 9 de febrero de 1925.

Cosuenda, 7 de abril de 1930. — El Alcalde, Enrique Cucalón.

Magallón.

N.º 1.508.

Habiendo sufrido un error en la redacción del anuncio de esta Alcaldía, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 del corriente mes, sobre concurso para la provisión de la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, queda rectificadada la condición 1.ª de dicho anuncio en la forma siguiente:

«1.ª Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de 21 años, de buena conducta y hallarse en posesión del título y de la aptitud física indispensable para el ejercicio de la profesión y cargo de que se trata, circunstancias que justificarán con las oportunas certificaciones, que se acompañarán, juntamente con el título original facultativo o testimonio notarial del mismo, siendo requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad, según la Real orden de 16 de marzo de 1929.»

Magallón, 7 de abril de 1930. — El Alcalde, Isidoro Barrios.

Ibdes.

N.º 1.509.

Los días 14, 15, 29 y 30 del actual y horas de nueve a doce y de las quince a diez y ocho, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del primer trimestre del repartimiento general sobre utilidades del corriente ejercicio.

Ibdes, 3 de abril de 1930. — El Alcalde, José Guajardo.

Villafeliche.

N.º 1.510.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de este partido, Villafeliche-Montón, la cual se saca a concurso,

para su provisión en propiedad, bajo las reglas siguientes:

Los señores solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Para ser admitido a este concurso han de acreditar los solicitantes pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.

La plaza que se anuncia está clasificada con la 4.ª categoría, y por lo tanto, la dotación que le corresponde es de 1.500 pesetas por el primer concepto y 150 por el segundo, pagadas por trimestres vencidos de ambos pueblos.

En la elección se observará la escala de méritos establecida en el apartado c) del art. 1.º del apéndice al Reglamento de Sanidad de 9 de febrero de 1925.

Los Ayuntamientos de dichas localidades no tienen aprobado Reglamento de sus funcionarios facultativos, por lo cual los derechos y deberes del agraciado serán los que determina el Estatuto municipal y Reglamento vigentes.

Villafeliche, 8 de abril de 1930.—El Alcalde, Agustín Sebastián.

Sos del Rey Católico. N.º 1.449.

INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Estado demostrativo de la recaudación e inversión de dichos fondos desde 1.º de enero a 31 de marzo de 1930.

INGRESOS		Pesetas.
Existencia en Caja en 31 de diciembre, de 1929		22.055'06
2. Aprovechamientos de bienes comunes	1.800	
8. Derechos y tasas	1.671'82	
10. Imposición municipal	1.123'54	
Total de ingresos	26.650'42	

GASTOS		Pesetas.
1. Obligaciones generales.....	508'89	
2. Representación municipal	228	
3. Vigilancia y seguridad	1.219'09	
4. Policía urbana y rural	700'40	
6. Personal y material de oficinas.....	2.018'55	
7. Salubridad e higiene	762'82	
8. Beneficencia	20'60	
10. Instrucción pública	164	
11. Obras públicas ..	1.142'50	
12. Montes	1.374'55	
16. Entidades menores	25	
18. Imprevistos	42'75	
19. Resultas	5.600	
Total de gastos	13.870'15	

Existencia en 31 de marzo de 1930.....	12.780'27
Id. en concepto de depósitos.....	1.722'46

Sos del Rey Católico, 2 de abril de 1930.— El Secretario-Interventor, Victoriano Almarcegui.— V.º B.º: El Alcalde, Máximo Machín.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.493.

Tarazona.

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en diligencias instruidas en cumplimiento de carta-orden del Tribunal Supremo, dimanantes del recurso de casación núm. 50.965, contra sentencia dictada por este Juzgado en juicio de faltas, sobre infracción de la ley de Caza, dictada por este Juzgado, en persecución de las costas causadas en mencionado recurso, por medio del presente se comunica y requiere a los albaceas de la herencia de D. Luis María Sanz de Muxica, que se ha decretado el embargo de los derechos que en la herencia yacente de señalado D. Luis María Sanz de Muxica, pueden corresponder a D. Gonzalo Sanz Magallón; advirtiéndoles que, en su día, comunicuen a este Juzgado qué bienes se han adjudicado a dicho señor en la indicada herencia, todo ello sin perjuicio de los derechos que en favor de los acreedores se consignan en las disposiciones de los artículos 1.001 y 1.005 del Código civil.

Dado en Tarazona, a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.

Núm. 1.488.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se notifica por medio de la presente cédula al procesado Secundino Artazcoz Peña, que ha tenido su residencia en esta ciudad y actualmente se ignora, que por auto fecha treinta y uno de marzo último se ha declarado terminado el sumario que contra el mismo se instruye, con el núm. 91, del año actual, sobre estafa, y se le emplaza, por medio de la presente, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le serán designados de oficio.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma, extiendo la presente cédula en Zaragoza, a siete de abril de mil novecientos treinta.—P. H., Mariano Torrijos.

IMPRESA DEL HOSPICIO